

### Item 3. Special Theme: Peace, justice and strong institutions: the role of indigenous peoples in implementing Sustainable Development Goal 16”

Tarcila Rivera Zea

CHIRAPAQ Centro de Culturas Indígenas del Perú / Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas - ECMIA

Mujeres indígenas de las Américas afirmando nuestra lucha por la paz y justicia digna

Para las mujeres indígenas la paz no es solamente ausencia de guerra o de violencias sino un estado integral de armonía entre los seres humanos y la Madre Tierra.

La niñez, adolescencias, juventudes y mujeres indígenas del Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas ECMIA mostramos nuestra preocupación sobre el contexto agudizado por la pandemia de la COVID-19, donde las desigualdades sistémicas y estructurales existentes se han marcado con mayor énfasis en nuestros pueblos. Las acciones de los gobiernos para mitigar los impactos políticos, sociales, económicos y culturales negativos en los pueblos indígenas han sido insuficientes e incluso contraproducentes.

Por otro lado, evidenciamos la desprotección y violación de los derechos humanos de la niñez y juventudes, adultas mayores y defensoras indígenas; la militarización y el abuso de poder en los territorios que afectan directamente a todo Centroamérica y, en particular, a Guatemala, El Salvador y Honduras; el crimen organizado en Colombia, Perú, México y Venezuela; el aumento de los feminicidios, trata, violaciones sexuales, desapariciones y casos de violencias relacionadas con conflicto y postconflicto, a lo que se suma la corrupción, la impunidad y el nulo acceso a la justicia en todas estas situaciones. Asimismo, el extractivismo y la explotación de recursos han avanzado en nuestros territorios provocando represión desmesurada, ocupaciones de terceros, desalojos, desplazamientos forzados y migración masiva, lo que afecta especialmente a las mujeres, jóvenes y niñas indígenas.

Por tanto:

1. Instamos a los Estados a adoptar medidas para desmilitarizar los territorios indígenas, reparando el daño y garantizando la no repetición de acuerdo con el Artículo 6 del Convenio 169 de la OIT, garantizando el derecho a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado y a la libre determinación.
2. Recomendamos a los Estados fortalecer los sistemas de justicia convencional y tradicional de los pueblos indígenas, especialmente en lo relativo a los derechos de las mujeres, jóvenes y niñas indígenas y así garantizar el acceso a una justicia intercultural con enfoque de género e intergeneracional.
3. Exigimos que los Estados garanticen el debido proceso y la aplicación de la pronta justicia incluyendo a mujeres de las estructuras organizativas indígenas en instituciones que imparten justicia, dándoles acceso a procesos de equiparamiento y formación.
4. Instamos a los Estados a apoyar iniciativas indígenas sobre impartición de justicia, resolución de conflictos territoriales y ambientales, procesos de reparación y promoción de una cultura de paz en contextos rurales y urbanos.
5. Recomendamos que las instituciones que imparten justicia garanticen la atención sin racismo ni discriminación, con un enfoque intercultural y de Derechos Humanos y específicos de las mujeres indígenas, respetando la jurisdicción indígena y los derechos lingüísticos por medio de la traducción e interpretación a lenguas indígenas.
6. Exhortamos a los Estados a designar presupuestos para la formación continua y contratación de traductoras e intérpretes de lenguas indígenas para la atención y el acompañamiento en los diferentes servicios públicos a las mujeres, jóvenes y niñas indígenas.

7. Recomendamos a los Estados, con el apoyo de las Naciones Unidas, generar registros administrativos con perspectiva intercultural y de género en las instituciones que atienden diferentes servicios como salud, educación, denuncia y protección contra la violencia, justicia, entre otros, para crear estadística desagregada por género, edad, etnia y ubicación geográfica en un plazo de 5 años y con presupuestos adecuados.
8. Instamos a los Estados a implementar políticas públicas específicas orientadas a erradicar las violencias contra las mujeres, jóvenes y niñas indígenas, con protocolos de atención y sistemas de prevención, protección, sanción, sanación y reparación, con presupuestos adecuados.
9. Recomendamos a ONU Mujeres y/o PNUD realizar un estudio sobre las barreras y desafíos sobre el acceso a la justicia digna por parte de las mujeres indígenas en el marco de la Agenda 2030 en las Américas, que proponga iniciativas de políticas públicas.
10. Exigimos a los Estados que aseguren la participación plena y efectiva de la niñez, juventudes y mujeres indígenas en cualquier proceso de construcción de paz o resolución de conflictos y políticas públicas.
11. Recomendamos al Foro Permanente crear una Comisión de promoción y seguimiento a la implementación de las recomendaciones emitidas sobre violencias contra las mujeres, jóvenes y niñas indígenas, integrada por el Grupo Interagencial de Pueblos Indígenas y las organizaciones indígenas, que entregue un informe durante la sesión del 2023. Para ello, instamos a los Estados a entregar informes sobre la implementación de estas recomendaciones para el 2022.